

Documento en versión pública elaborada de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Para el caso, algunos documentos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN: GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL SOLIDARIO	Aprobación:	Nivel:	Código:
	24/07/2022	2	MMD-1.5-1.1



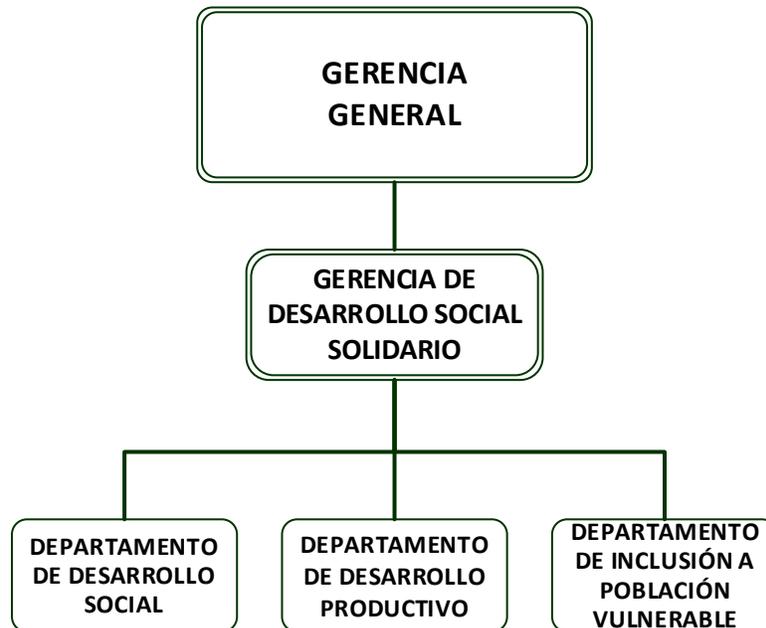
**MINISTERIO
DE DESARROLLO
LOCAL**



	Elabora / Modifica	Revisa	Responsable	Vo.Bo.	Aprueba
Firma:	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
Nombre:	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	María Ofelia Navarrete de Dubón
Cargo:	Jefe del Departamento de Organización y Calidad	Gerente de Planificación y Desarrollo Institucional en funciones	Gerente de Desarrollo Social Solidario	Gerente General	Ministra de Desarrollo Local
Fecha:	17/07/2023	18/07/2023	19/07/2023	21/07/2023	24/07/2023

 MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL GOBIERNO DE EL SALVADOR	MANUAL DE ORGANIZACIÓN: GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL SOLIDARIO	Aprobación:	Código:
		24/07/2023	MMD-1.5-1.1

1. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA UNIDAD:



2. INFORMACIÓN ORGANIZATIVA BÁSICA:

Título:	Gerencia de Desarrollo Social Solidario
Código Organizacional:	GDS
Título del Responsable:	Gerente de Desarrollo Social Solidario
Dependencia Directa de:	Gerencia General
Unidades Dependientes:	<ul style="list-style-type: none"> • Departamento de Desarrollo Social • Departamento de Inclusión a Población Vulnerable • Departamento de Desarrollo Productivo

3. OBJETIVO GENERAL:

Planificar, coordinar y supervisar la implementación de programas, proyectos y acciones de carácter social y/o productivo que se ejecutan en la institución, según los lineamientos estratégicos establecidos por el MINDEL.

 MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL	MANUAL DE ORGANIZACIÓN: GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL SOLIDARIO	Aprobación:	Código:
		24/07/2023	MMD-1.5-1.1

4. FUNCIONES PRINCIPALES:

1. Participar y coordinar los procesos de diseño de los programas, proyectos y acciones de su competencia.
2. Garantizar el funcionamiento de la Gerencia, así como coordinar y monitorear el plan de actividades de los departamentos.
3. Dar seguimiento a los proyectos y programas que se ejecutan en la Gerencia de Desarrollo Social Solidario para que sean desarrollados de acuerdo con los lineamientos estratégicos establecidos.
4. Coordinar y gestionar con instituciones públicas y privadas intervenciones complementarias a los programas y proyectos que implementa el MINDEL.
5. Planificar y dirigir las estrategias operativas, alianzas y acciones necesarias para lograr la ejecución e inversión de los proyectos y programas.
6. Gestionar la disponibilidad presupuestaria y su programación para el funcionamiento de la Gerencia, de sus proyectos y programas.
7. Participar en los procesos de evaluación de los proyectos y programas sociales.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL	MANUAL DE ORGANIZACIÓN: GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL SOLIDARIO	Aprobación:	Código:
		24/07/2023	MMD-1.5-1.1

5. INFORMACIÓN ORGANIZATIVA BÁSICA:

Título:	Departamento de Desarrollo Social
Código Organizacional:	DDS
Título del Responsable:	Jefe de Departamento de Desarrollo Social
Dependencia Directa de:	Gerencia de Desarrollo Social Solidario
Unidades Dependientes:	N / A

6. OBJETIVO GENERAL:

Planificar, coordinar e implementar los procesos relacionados a proyectos e intervenciones de las transferencias monetarias que el MINDEL ejecuta, así como la administración eficiente de los recursos y la información relacionada a dichos proyectos e intervenciones.

7. FUNCIONES PRINCIPALES:

1. Planificar las acciones a implementar para el pago de las transferencias monetarias.
2. Administrar y dar seguimiento a la asignación de recursos financieros relacionada a la ejecución de los proyectos/intervenciones de transferencias monetarias.
3. Coordinar y administrar el levantamiento de información de los potenciales participantes de los programas de transferencias monetarias que el MINDEL ejecuta, cuando aplique.
4. Seleccionar a los participantes de los programas de transferencias monetarias, esto a partir de los criterios establecidos en los programas.
5. Administrar y dar mantenimiento al registro de participantes de los programas de transferencias monetarias.
6. Coordinar, administrar y procesar la información generada a partir del seguimiento de corresponsabilidades, cuando aplique
7. Coordinar y generar la información y documentación necesaria para la entrega y liquidación de las transferencias monetarias.
8. Generar información relacionada a la ejecución de los programas de transferencias monetarias.

 MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL	MANUAL DE ORGANIZACIÓN: GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL SOLIDARIO	Aprobación:	Código:
		24/07/2023	MMD-1.5-1.1

8. INFORMACIÓN ORGANIZATIVA BÁSICA:

Título:	Departamento de Desarrollo Productivo
Código Organizacional:	DDP
Título del Responsable:	Jefe de Departamento de Desarrollo Productivo
Dependencia Directa de:	Gerencia de Desarrollo Social Solidario
Unidades Dependientes:	N / A

9. OBJETIVO GENERAL:

Planificar, coordinar e implementar programas, proyectos y acciones que promuevan el desarrollo productivo a nivel local a fin de contribuir con la generación de ingresos para mejorar las condiciones de vida de la población participante.

10. FUNCIONES PRINCIPALES:

1. Planificar las acciones a implementar en cumplimiento a la estrategia de desarrollo productivo del MINDEL.
2. Formular propuestas de proyectos y/o acciones que promuevan el desarrollo productivo local.
3. Facilitar la asistencia técnica a los participantes de los programas que promuevan el desarrollo económico local.
4. Facilitar la entrega de las transferencias en especies (equipamiento e insumos) a las iniciativas emprendedoras seleccionadas.
5. Coordinar y/o facilitar procesos de formación y desarrollo de capacidades a los participantes de las iniciativas emprendedoras seleccionadas.
6. Coordinar con las municipalidades y los diferentes departamentos de la Gerencia de Desarrollo Social Solidario para la promoción, diseño y ejecución de los proyectos y programas sociales.
7. Coordinar y articular en los territorios con los diferentes actores locales, apoyo a las intervenciones productivas, seleccionadas.

 MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL	MANUAL DE ORGANIZACIÓN: GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL SOLIDARIO	Aprobación:	Código:
		24/07/2023	MMD-1.5-1.1

11. INFORMACIÓN ORGANIZATIVA BÁSICA:

Título:	Departamento de Inclusión a población Vulnerable
Código Organizacional:	DIP
Título del Responsable:	Jefe del Departamento Inclusión a población Vulnerable
Dependencia Directa de:	Gerencia de Desarrollo Social Solidario
Unidades Dependientes:	N/A

12. OBJETIVO GENERAL:

Planificar, coordinar e implementar proyectos y/o acciones en beneficio de las personas adultas mayores y de las víctimas del conflicto armado en el marco de las responsabilidades designadas al MINDEL en los respectivos decretos y marcos normativos.

13. FUNCIONES PRINCIPALES:

1. Impulsar acciones, en coordinación con actores locales en territorios priorizados, que garanticen el acceso a servicios públicos integrales que impacten positivamente en el mejoramiento de calidad de vida y el desarrollo de la población en condiciones de vulnerabilidad.
2. Apoyar en la coordinación y seguimiento a la implementación de las medidas de reparación moral, simbólica y material a las víctimas de graves violaciones a los Derechos Humanos establecidas en el Decreto Ejecutivo 204.
3. Dar cumplimiento a las medidas de reparación a víctimas de graves violaciones a los Derechos Humanos ocurridos en las Masacres del Mozote y lugares Aledaños durante el Conflicto Armado Interno ordenadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, a través de la prestación de servicios Gerontogeriátricos en el Centro de Atención de Día a Personas Adultas Mayores.
4. Generar información sobre el cumplimiento de los compromisos establecidos en torno a la condición y situación de poblaciones vulnerables priorizadas por requerimientos de entes externos.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL	MANUAL DE ORGANIZACIÓN: GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL SOLIDARIO	Aprobación:	Código:
		24/07/2023	MMD-1.5-1.1

14. HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN ANTERIOR	VERSIÓN ACTUAL	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	APROBACIÓN (Instancia/Fecha)	VIGENCIA (Fecha)
N/A	1	Creación de la sección en el Manual de Organización. Incorporación de la sección MMD-D-1.4 correspondiente al Departamento de Inclusión de Población Vulnerable.	Ministra de Desarrollo Local Fecha: 30/05/2022	01/06/2022
1	1.1	Cambio de código de MMD-1.6 a MMD-1.5. Actualización de la estructura organizativa de la unidad eliminando al Departamento de Desarrollo de Capacidades. Eliminación de la sección correspondiente al Departamento de Desarrollo de Capacidades. GDS: Mejora en la redacción del Objetivo General. Se incluyen las funciones principales 2 y 4. DDS: Mejora en la redacción del Objetivo General. Se incluyen las funciones principales 1 y 2. DDP: Mejora en la redacción del Objetivo General. Se incluyen las funciones principales 1 al 7, sustituyendo las funciones anteriores. DIP: Mejora en la redacción del Objetivo General. Se incluyen las funciones principales 1 al 4, sustituyendo las funciones anteriores.	Ministra de Desarrollo Local Fecha: 24/07/2023	01/08/2023